



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 274 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 09 AGO. 2021

VISTO:

El Memorando N° 01285-2021-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante OFICIO N° 364-2021-GRI/DRTC-APURIMAC y OFICIO N° 342-2021-GRI/DRTC-APURIMAC, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, solicita asignación presupuestal para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC” con CUI N° 2234332 y el proyecto de inversión “CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE LLAULLIPATA-TIPIN-ANISPATA, OLLABAMBA, DISTRITO DE GAMARRA - GRAU - APURIMAC” con CUI N° 2110379.

Que, mediante Informe N° 366-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac e informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con Memorándum N° 01285-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 200: Transportes Apurímac para financiar los proyectos de inversión con CUI N° 2234332 por la suma de S/. 800,000.00 soles y el proyecto de inversión con CUI N° 2110379 por la suma de S/. 350,000.00 soles;

Que, con Informe N° 1447-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 200: Transportes Apurímac, **por un monto de Un Millón Ciento Cincuenta Mil 00/100 Soles (S/. 1,150,000.00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



274

Gobierno Regional de Apurímac

Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	1,150,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	1,150,000
	:	
PRODUCTO	:	1,150,000
ACTIVIDAD	:	1,150,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1,150,000
CATEGORÍA DEL GASTO	:	1,150,000
TIPO DE TRANSACCION	:	1,150,000
GENERICA DE GASTO	:	1,150,000



TOTAL UNIDAD EJECUTORA	=====	1,150,000
	=====	
TOTAL PLIEGO	=====	1,150,000
	=====	

UNIDAD EJECUTORA	:	EN SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	1,150,000
	:	350,000
PROYECTO	:	350,000
OBRA	:	350,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	350,000
CATEGORÍA DEL GASTO	:	350,000
TIPO DE TRANSACCION	:	350,000
GENERICA DE GASTO	:	350,000



CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	800,000
	:	800,000
PROYECTO	:	800,000
OBRA	:	800,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	800,000
CATEGORÍA DEL GASTO	:	800,000
TIPO DE TRANSACCION	:	800,000
GENERICA DE GASTO	:	800,000



TOTAL UNIDAD EJECUTORA	=====	1,150,000
	=====	
TOTAL PLIEGO	=====	1,150,000
	=====	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



274

Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

